

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.

Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 1967

NUM. 191

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada, de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 11 de agosto de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 150 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 6 de octubre de 1967, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Molinaseca, a las once horas.

Deudor: Lucía Carballo González

Fincas objeto de subasta:

1.^a—Cereal seco, al polígono 6, parcela 88 a Conejera, en término de Molinaseca, de 3,01,50 áreas, que linda: N., camino; E. y S., Agustín Barrios y otro; O., José González Balboa. Capitalizada en 2.272,40 pesetas; valor primera subasta 1.514,92; segunda subasta 1.009,94.

2.^a—Erial pastos, al polígono 7, parcela 120 a Valdecarrizo, en término de Molinaseca, de 52,15 áreas, que linda: N., Isidro Balboa Balboa; E., Francisco Pérez Martínez; S., José Martínez Franganillo; O., Isidro Balboa Balboa. Capitalizada en 354,40 pesetas; valor primera subasta 236,26; segunda subasta 157,50.

3.^a—Cereal seco de 3.^a, al polígono 1, parcela 436 a Peña Castrillo en término de Molinaseca, de 50,32 áreas, que linda: N., Francisco Bazán Alonso;

E., Antonio Barrios Martínez; S., Juan Pérez Rojo; O., Agustín Barrios F. Capitalizada en 1.197,60 pesetas; valor primera subasta 798,40; segunda subasta 532,26.

4.^a—Cereal seco de 3.^a, al polígono 1, parcela 439 a Peña Castrillo, en término de Molinaseca, de 39,33 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de Molinaseca; E., José Bazán Alonso; S., Paz y Pilar Barrios Fernández; O., Antonio Barrios Martínez. Capitalizada en 936 pesetas; valor primera subasta 624; segunda subasta 416.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—No existiendo títulos de dominio inscritos es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado per-

sona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 16 de agosto de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 4175

* * *

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 11 de agosto de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 150 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 6 de octubre de 1967, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz, de Noceda del Bierzo, a las once horas.

Deudor: José Riego Válgoma

Fincas objeto de subasta:

1.^a—Cereal seco de 3.^a al polígono 41, parcela 142 a El Castro, en término de Robledo de las Traviesas, de 11,36 áreas, que linda: N., Leopoldo Rubial Rodríguez; E., Casimiro Rodríguez González; S., José Fernández Martínez; O., Tomás Diez García. Capitalizada en 100 pesetas; valor primera subasta 66,66; segunda subasta 44,44.

2.^a—Prado regadío de 2.^a al polígono 41, parcela 176 a El Castro, en término de Robledo de las Traviesas, de 34,08 áreas, que linda: N., Luis Fernández Rodríguez; E., camino; S., Consuelo Rodríguez García; O., Consuelo Rodrí-

guez Garcia. Capitalizada en 4.960 pesetas; valor primera subasta 3.306; segunda subasta 2.204.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—No existiendo títulos de dominio inscritos es condición que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre las que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 16 de agosto de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 4175

Sección Provincial de Administración Local de la provincia de León

Vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, por la que se dan instrucciones a los efectos del cobro del distintivo unificado que debe colocarse en lugar visible de los vehículos de motor, y que de acuerdo con la disposición transitoria de dicha Orden el pago del impuesto para los vehículos ya matriculados expirará el 30 de septiembre del corriente ejercicio, han sido remitidos con su correspondiente certificado los citados distintivos interesados en la correspondiente factura, a todos los Ayuntamientos de esta provincia que los han solicitado, los cuales deberán una vez examinados devolver debida-

mente firmada por el Sr. Alcalde Presidente, la hoja amarilla, como justificación de su recepción correcta.

Asimismo, los que por cualquier razón no hayan realizado el ingreso en el Banco de Bilbao, en la cuenta abierta por esta Jefatura, deberán realizarlo inmediatamente, sin demora alguna.

Igualmente hemos de significar que existen unos cincuenta Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido la factura-pedido (blanca) que junto con la Circular correspondiente conteniendo las instrucciones para su realización se les envió a su debido tiempo, y a los que hacemos la debida advertencia con tiempo suficiente, ya que de no realizarlo lo más rápidamente posible, no podrán cumplir lo dispuesto en la Orden ya citada sobre CIRCULACION DE VEHICULOS, IMPUESTO MUNICIPAL, que repetimos habrá de ser cobrada antes del 30 de septiembre próximo, y cuya responsabilidad recaerá sobre los mismos. Dicho pedido habrá de venir junto con la justificación del ingreso en el Banco de Bilbao, a razón de 0,70 pesetas por ejemplar.

León, 19 de agosto de 1967.—El Jefe Provincial de Admón. Local., Fernando Vidal Carreño. 4166

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cimanas de la Vega

Por espacio de quince días se hallan expuestos al público al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Ordenanza local de Sanidad Veterinaria.

Padrón de arbitrios municipales sobre canalones, tránsito de animales, perros, carros, bicicletas y parcelas para el año 1967.

Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Cimanas de la Vega, 16 de agosto de 1967.—El Alcalde (ilegible).

4150 Núm. 3064.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que al final se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Proyecto redactado por el Perito Industrial don Sixto Toral Mantecón, por un importe de 662.685 pesetas, para la ejecución de la obra o servicio de renovación de alumbrado público, de Toral de los Vados.

Desglose y actualización del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo Soariano Sierra, por un importe de 62.740 pesetas, para

la ejecución de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle denominada «Pico de Lugar», de Toral de los Vados.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del anterior.

Toral de los Vados, 8 de agosto de 1967.—El Alcalde, José Alvarado. 4074 Núm. 3041.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Torono

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Torono, 9 de agosto de 1967.—El Alcalde (ilegible).

4128 Núm. 3030.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el año 1967.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica para el año 1967.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de impuestos y tasas sobre tenencia de perros, tránsito de animales por vías públicas, desagüe de canalones y ocupación de terrenos para el año 1967.

Valderrueda, 8 de agosto de 1967.—El Alcalde Acctal., Herminio de Prado Valbuena.

4059 Núm. 3042.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Por don Germán Palomo Pérez, vecino de Carrizo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de propano con depósito de 3.000 Kgs., en la granja avícola sita al paraje «Las Murias», de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción

del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo, 2 de agosto de 1967.—El Alcalde (ilegible).

4013 Núm. 3024.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Reyero*

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de los arbitrios que a continuación se relacionan, referidos al año actual 1967, se hallan expuestos al público por espacio de quince días para ser examinados por cuantos interesados lo deseen y formular reclamaciones contra los mismos:

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem id. id. sobre la riqueza urbana.

Idem impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Idem tránsito de ganados por vías municipales.

Idem id. sobre carros.

Idem impuesto sobre los perros.

Reyero, 10 de agosto de 1967.—El Alcalde, Atanasio Alonso.

4136 Núm. 3063.—121,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Ribera de la Polvorosa*

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas del presupuesto ordinario de los ejercicios de 1963 a 1966, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán examinarse y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ribera de la Polvorosa, 29 de julio de 1967.—El Presidente, Alberto Cadenas.

3945 Núm. 3054.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 47/67, de los que se hará mérito, seguidos ante este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. señor D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo se-

guidos ante este Juzgado a instancia de «MANGRASA, S. L.», Entidad domiliada en esta ciudad, Avenida del Ejido, número 7, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano y defendido por el Letrado Sr. Carvajal, contra D. José María Rodríguez Espinosa, industrial y vecino de la Línea de la Concepción (Cádiz), con domicilio en la calle Zabal Bajo, núm. 7, sobre pago de 26.105,60 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas de procedimiento; no compareció en autos, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José-María Rodríguez Espinosa, vecino de la Línea de la Concepción, y con su producto pago total al acreedor «MANGRASA, S. L.», de la suma del principal reclamado de veintiséis mil ciento cinco pesetas con sesenta céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a fin de que sirva de notificación de la sentencia inserta al demandado rebelde, expido el presente en León, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, (ilegible).

4146 Núm. 3068.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Angel García Guerras, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: «Sentencia: En la ciudad de Astorga, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por permiso de verano del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 22 de 1967 entre partes, de la una como demandante D. Santos Núñez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega de Magaz, del municipio de Magaz de Cepeda, representado por el Procurador D. Mario Crespo y Crespo; y defendido por el Letrado D. César Crespo y Crespo, y de la otra como demandado D. Alfonso González Santiago, mayor de edad, industrial y vecino de Mérida (Badajoz), con domicilio en

Martin de Vargas, núm. 15, declarado en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre pago de 53.500 pesetas, importe de la compra-venta de patatas; y

Parte dispositiva: Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, deducida por el Procurador D. Mario Crespo y Crespo, en nombre y representación de D. Santos Núñez González, debo condenar y condeno al demandado D. Alfonso González Santiago, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la suma de cincuenta y tres mil quinientas pesetas, que le adeuda como importe del precio de la compra-venta a que se hace mérito en los hechos de la demanda, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, haciendo expresa imposición al citado demandado, por su temeridad, de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes y por la rebeldía del demandado en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley procesal Civil, en relación con el 282 y 283 de la misma, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde D. Alfonso González Santiago, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Angel García Guerras.—El Secretario, Aniceto Sanz.

4118 Núm. 3060.—418,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, por sustitución del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 93 de 1967, seguidos a instancia de don Raúl Fernández González, mayor de edad, industrial, propietario de la entidad comercial titulada Muebles Emporio, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado don Santiago García Aragón y Villarino contra D.^a María Alonso Escudero, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de León, y D. Jesús Asensio Blas, mayor de edad, casado, industrial ma-

derista, vecino de Los Barrios de Luna, y en la actualidad vecino de León, sobre reclamación de 22.677 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Raúl Fernández González, contra D.^a María Alonso Escudero y D. Jesús Asensio Blas, en reclamación de veintidós mil seiscientos sesenta y siete pesetas, e intereses legales, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta sentencia abonen al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas.—Debo de ratificar y ratifico el embargo practicado en los presentes autos en diligencia de fecha doce de mayo último.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D.^a María Alonso Escudero y D. Jesús Asensio Blas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en León, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, Valeriano Romero.

4132 Núm. 3059.—363,00 ptas.

* * *

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe y certifico: Que en el juicio de faltas número 78 del corriente año, seguido contra Francisco Fernández Pérez, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia en dicho juicio, en el que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio ejecución y tasa judicial	825
Pólizas Mutualidad Judicial	25
Reintegros del expediente y posteriores que se presupuestan	130
Dietas y Locomoción Juzgado Paz de Cuadros	50
Idem, idem, idem de Valverde	75
Total s. e. u. o.	1.105

Corresponde abonar al penado Francisco Fernández Pérez, en su totalidad la cantidad mencionada de mil ciento cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a dicho penado cumpliendo lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.^o B.^o: El Juez Municipal n.º 2, Fernando D. Berrueta.

4084 Núm. 3074.—231,00 ptas.

Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo

Don Vicente Díez Villanueva, Secretario del Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 15 de 1967, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En San Andrés del Rabanedo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el Sr. D. Manuel Alvarez Alvarez, Juez de Paz del mismo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante D. Antonio Prieto Chamorro, de 32 años de edad, vecino de León, que no se ha mostrado parte en el procedimiento, como inculpada D.^a Salustiana Pellitero, cuyos últimos domicilios fueron en Trobajo del Camino y Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por mordedura de un perro, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la inculpada D.^a Salustiana Pellitero, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a la inculpada D.^a Salustiana Pellitero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez de Pan en San Andrés del Rabanedo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Vicente Díez.—Visto bueno: El Juez de Paz, Manuel Alvarez. 4131

Cédulas de requerimiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición número 116 de 1967, seguido a instancia de D. Nicolás Torices Fernández contra D.^a Carmen Cid Zárata y otro, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso entresuelo, mano izquierda, de la casa número dieciocho de la calle de Santa Nonia de esta ciudad, ha acordado requerir a dicha demandada, para que en el término de cuatro meses, desaloje la referida vivienda, apercibiéndola de que de no verificarlo, será lanzada a su costa.

Y a fin de que le sirva de requeri-

miento, expido el presente en León a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco.

4119 Núm. 3078.—110,00 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de La Vecilla, en auto de esta fecha dictado en pieza de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario núm. 22-66, por amenazas contra el penado Rufino Arias Castañón, de 43 años, soltero, hijo de Tomás y de María, natural de Villamanín y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le requiere para que en término de tres días otorgue escritura de venta de la séptima parte de los bienes descritos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6 de julio pasado, número 152, a favor de su madre D.^a María Castañón Viñuela, los cuales han sido cedidos a la misma por el adjudicatario D. Eusebio Arias Castañón, con apercibimiento que de no hacerlo la escritura aludida será otorgada por este Juzgado. Igualmente se le requiere para que en dicho plazo se persone en este Juzgado para recoger el sobrante del producto abonado por dichos bienes.

Dado en La Vecilla, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4073

Notaría de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago constar: Que a instancia de D. José Martínez Pérez, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Esla, a su paso por el término municipal de Villalfer, al lugar llamado «Largas Madrigales» y para el riego de una finca rústica, sita en dicho término, de dos hectáreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.^a del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, a 12 de agosto de 1967.—Juan A. Lorente.

4148 Núm. 3061.—121,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1967